

ACUERDO MINISTERIAL No. 0206-2007

Guatemala, 15 de Junio de 2007

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

Que la entidad **BAYER CORPORATION**, organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América, por medio de su representante legal, ha solicitado se le conceda patente del invento denominado: **PROCEDIMIENTO Y APARATO PARA EL REVESTIMIENTO DE GELATINA A MEDICAMENTOS**. Que el trámite de la solicitud se siguió de conformidad con la ley y no habiéndose presentado oposición alguna, es procedente resolver lo que corresponde, emitiéndose para el efecto la presente disposición legal.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le asigna el artículo 27 inciso m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y con fundamento en el artículo 194 Inciso f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 126 y 209 del Decreto Número 57-2000 del Congreso de la República, Ley de Propiedad Industrial.

ACUERDA:

ARTICULO 1.

Conceder a la entidad **BAYER CORPORATION**, la patente del invento denominado: **PROCEDIMIENTO Y APARATO PARA EL REVESTIMIENTO DE GELATINA A MEDICAMENTOS**, únicamente para las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 79, 80, 81 y 82 inclusive, de su correspondiente solicitud, por el plazo de VEINTE (20) AÑOS, el que principiará a contarse a partir del nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, fecha de presentación de la solicitud en el Registro de la Propiedad Intelectual, dejando a salvo las acciones de terceros para deducir en juicio el derecho que puedan tener conforme la ley.

ARTICULO 2.

El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE,

LUIS OSCAR ESTRADA BURGOS

SIGFRIDO LEE LEIVA
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN Y COMPETENCIA